

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002412 DE 2016

10 JUN 2016

“Por la cual se suspende la habilitación **ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 0001551 del 5 de junio de 2014, habilitó a la sociedad **ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS NIT. 900652034-2**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, “Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones”, preceptuó en su artículo 9.

*“Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.”*

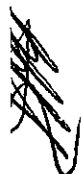
Que por medio de Resolución No. **28179 del 16 de diciembre de 2015** la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores **ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS NIT. 900652034-2**, por el término de Un (1) mes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Suspender por el término de **Un (1) Mes** la habilitación del Centro de Reconocimiento Conductores **ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS NIT. 900652034-2**, habilitada por la Resolución No. 0001551 del 5 de junio de 2014, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2.-** Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito mediante resolución



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0002412

10 JUN 2016

HQIA No. 2

Por la cual se suspende la habilitación **ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES**, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía Distrital de Bogotá D.C, a la Dirección Territorial y al Representante Legal de la sociedad **ABC SEVILLANA CENTRO DE RECONOCIMIENTO A CONDUCTORES SAS NIT. 900652034-2**, con domicilio Carrera Transversal 60 No.51 Sur-36 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C., o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

10 JUN 2016

Proyecto: Ángela Puche *ASP*  
Reviso: Luis Trinidad García *LTG*

